



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1/25 2014-CMPP

Puno, 09 de diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 12-2014-CAFT, sus actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 391-2013-CMPP, se aprobó el programa de beneficios e incentivos al buen contribuyente de tributos municipales, 2013 y 2014, con la finalidad de reconocer a los vecinos del distrito de Puno, por el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

Que, mediante Informe N° 109-2014-MPP/GAT-SGFO-EF, la Sub Gerencia de Finanzas y Operaciones, solicita la modificación la Ordenanza referida en el considerando precedente, para poder cumplir con los contribuyentes puntuales tanto del año 2013 y 2014; la misma que es apoyada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que mediante Opinión Legal N° 855-204-MPP/GAJ, opina de manera favorable por su ampliación y modificación de la Ordenanza en mención.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA Y MODIFICA ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA N° 391-2014-CMPP, REFERIDO AL PROGRAMA DE BENEFICIOS E INCENTIVOS

TRIBUTARIOS: "TU MUNICIPALIDAD PREMIA TU PUNTUALIDAD"

Artículo 1°.- Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 391-2013-CMPP, referido al Programa de Beneficios e Incentivos al buen Contribuyente de Tributos Municipales al año fiscal 2013 y 2014, con la finalidad de reconocer a los vecinos del distrito de Puno, por el cumplimiento del pago del Impuesto Predial y arbitrios municipales.

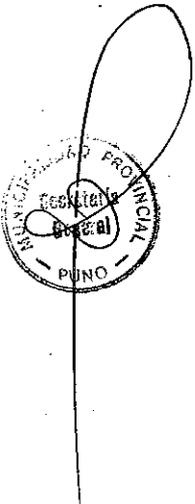
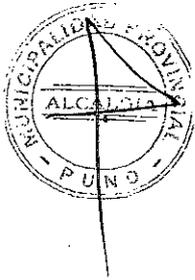
Considérese buen contribuyente sólo, a las personas naturales que cumplieron con la presentación de su declaración jurada de autoavalúo, y su pago al contado o fraccionado, hasta el cuarto trimestre del 2013 es decir hasta el treinta y uno de diciembre del año 2013, para los contribuyentes que se acojan a la Amnistía Tributaria, y al cuarto trimestre del año 2014 es decir al *Doce de Diciembre del 2014* respectivamente. Para ser considerado en el sorteo de premios, el pago de autoavalúo deberá contener necesariamente el pago del impuesto predial.

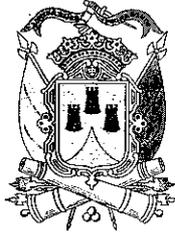
Artículo 2°.- SORTEO Y PREMIOS

Aprobar y autorizar la realización del sorteo para el presente año 2014, el mismo que se desarrollara con los premios y en la fecha que a continuación se detallan:

MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DEL 2014

- 01 Automóvil 0 km.
- 03 televisores LCD 42".
- 04 televisores LCD 22".
- 01 cocina domestica de 04 hornillas.





Concejo Provincial de Puno

01 bicicletas de paseo.

Para el sorteo se publicara nómina de contribuyentes que estén al día en sus pagos, en la página web de la Municipalidad Provincial de Puno y en un panel que se colocara en el frontis o palacio municipal, los contribuyentes que cumplan con el pago del impuesto predial al cuarto trimestre del año 2014 tendrán las siguientes opciones para el sorteo de premios;

- Pagos desde s/. 50.00 a s/. 199.99: una opción (un código numérico)
- Pagos desde s/. 200.00 a s/. 499.99 dos opciones (dos códigos numéricos)
- Pagos desde s/. 500.00 a s/. 999.99: tres opciones (tres códigos numéricos)
- Pagos desde s/. 1,000.00 a s/. 4,999.00 cuatro opciones (cuatro códigos numéricos)
- Pagos desde s/. 5,000.00 a más: cinco opciones (cinco códigos numéricos)

El sorteo se realizara en presencia del notario público, fiscalía de prevención del delito y conforme a las bases a publicarse.

Artículo 3º.- Autorizar a la Gerencia de Administración Tributaria la elaboración de las bases del sorteo, así como los aspectos no contemplados en la presente, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Artículo 4º.- A autorizar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración, la adquisición y posterior donación de los bienes que constituyen premios del sorteo y su exhibición en la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 5º.- Encargar la implementación de la presente ordenanza a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Sub Gerencia de Finanzas y Operaciones e Imagen Institucional para su difusión y otros.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- No podrán participar del incentivo para el sorteo de premios, los funcionarios públicos, servidores y regidores de la municipalidad provincial de Puno, ni su cónyuge, ni familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

SEGUNDA.- Luego del Sorteo de Premios, se otorgara un plazo de 20 días calendarios, para que se interpongan los reclamos y observaciones de contribuyentes beneficiados con el sorteo y que infrinjan la presente ordenanza y sus respectivas bases.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan L. Gonzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Esom. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE